

Noticias FESABID

Transparencia en la gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual

Las entidades de gestión de derechos cumplen mayoritariamente con sus obligaciones en materia de transparencia, pero los Informes Anuales de Transparencia son poco comprensibles.



transparencia en la gestión colectiva de los derechos de autor

FESABID lanza una nueva infografía centrada en la [transparencia de la gestión colectiva de derechos de autor](#) en España, un sector que en el año 2022 recaudó 547 millones de euros, un 24% más que en 2019, antes de la pandemia. En ese año, bibliotecas, archivos y museos españoles contribuyeron con más de 3 millones de euros a las entidades de gestión de derechos por conceptos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), con la finalidad de remunerar a las personas titulares de derechos por los usos de sus obras en el sector patrimonial. Las entidades de gestión de derechos son un sostén fundamental para creadoras y creadores de toda índole, puesto que contribuyen a remunerar económicamente a quienes ostentan la autoría por los usos de sus obras, tanto en el contexto analógico como en el digital.

La obtención de estas cifras es resultado de la infografía “Transparencia en la gestión colectiva de derechos de autor”, que FESABID ha creado tras actualizar los datos del informe “[Estudio sobre los informes de transparencia \(2019-2020\) de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual](#)”, a cargo de Luis Fernando Ramos e Ignacio Miró, estudio que en 2022 detectó numerosas dificultades para obtener y comparar los datos de control y transparencia de las entidades de gestión de derechos en España.

La nueva infografía insiste en apelar a una mejora de los actuales Informes Anuales de Transparencia (IAT) que publican regularmente las entidades de gestión de derechos. Concretamente, el sector de bibliotecas, archivos y museos reclama:

- La creación de unas directrices por parte del Ministerio de Cultura que regulen contenidos y aspectos formales de los IAT, para que las personas titulares de derechos no especializadas y el público en general puedan informarse de su funcionamiento con facilidad.
- Mayor regularización y control de las entidades, especialmente de SGAE por el impacto de sus cifras en el total de la gestión colectiva en España.
- Mayor liderazgo de la lucha contra la piratería por parte de las administraciones públicas, puesto que en la actualidad se están dedicando recursos económicos de las entidades que, por sus propios fines fundacionales, han de dedicarse a la función asistencial y promoción cultural.
- Mayor cooperación de las entidades de gestión con universidades, centros de investigación e instituciones de patrimonio en ámbitos como la enseñanza, el préstamo digital, las licencias colectivas ampliadas, etc., para facilitar y promover el uso de las obras en el entorno digital.

Los IAT se incorporaron como obligación legal en la Ley de Propiedad Intelectual en las reformas de 2018 y 2019, fruto de las disposiciones del derecho europeo que en la Directiva 26/2014 reclamaban un mayor control y transparencia de la gestión colectiva de derechos que llevan a cabo una serie de entidades autorizadas por el Ministerio de Cultura, como la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE); el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO); Visual, Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP); la Sociedad Española de Derechos de Autor (SEDA); la Entidad de Gestión de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes de la música (IAE); Artistas Intérpretes, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (AISGE); o de productoras, como la Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI); y la Entidad de Gestión de Derechos de Productores Audiovisuales (EGEDA).

Los arts. 147 a 189 de la LPI están dedicados a consagrar las obligaciones de información, transparencia y contabilidad de las entidades de gestión y, concretamente, el art. 189 obliga a la elaboración de un informe anual con información detallada sobre las cuentas de las entidades, las actividades del ejercicio anual, información pormenorizada sobre recaudación y reparto, así como sobre actividades asistenciales, promocionales y de fomento.

INFOGRAFÍA

Esta nueva infografía de FESABID es un recurso valioso para comprender la transparencia en la gestión colectiva de derechos de autoría en España.

fesabid
propiedad intelectual:

transparencia

en la gestión colectiva de los derechos de autor

¿EN QUÉ CONSISTE LA GESTIÓN COLECTIVA?

Las leyes de Propiedad Intelectual conceden a los autores y titulares de derechos de autor la exclusividad para autorizar o prohibir los usos de sus obras y prestaciones. Pero, ante la dificultad de que cada creador gestione esos derechos, la gestión colectiva permite a determinadas entidades administrar esos derechos en nombre de sus titulares.

En España, estas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual (EGPI), sin ánimo de lucro, son un sostén fundamental para los creadores y otros titulares de derechos de propiedad intelectual (artistas, productores, editores, etc.), puesto que contribuyen a remunerar económicamente a sus asociados por los usos de sus obras, tanto en el contexto analógico como en el digital.

Al amparo de esta legislación también han comenzado a prestar servicios operadores de gestión independientes (OGI) con ánimo de lucro, cuyas obligaciones son similares a las entidades de gestión y sobre los que las Administraciones Públicas tienen similares facultades de supervisión.

EN ESPAÑA, ¿EXISTEN OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN GESTIÓN COLECTIVA?

La Ley de Propiedad Intelectual, por impulso de Directivas europeas, se ha reformado para conseguir un mayor control y transparencia de las entidades de gestión colectiva, quienes deben publicar anualmente sus Informes Anuales de Transparencia (IAT), y además, informar a cada titular sobre la explotación de sus obras y prestaciones. Son obligaciones:

- 1. Publicar el Informe Anual de Transparencia (IAT):**

El contenido del IAT es un compendio de la rendición de cuentas y de responsabilidad corporativa. Está dividido en tres partes:

 - Informe anual auditado de la entidad de gestión (Balance, cuenta de resultados, informe, etc.)
 - Información financiera específica de la entidad (prestación, reparto, costes de gestión, etc.)
 - Informe específico sobre los ingresos dedicados a servicios administrativos, formación, promoción y fomento de la oferta digital, con la explicación pertinente de dichos ingresos.
- 2. Informar anualmente a los titulares de derechos:**

La Ley exige facilitar la información actualizada sobre la explotación de sus obras o prestaciones, los modos de explotación, los ingresos generados y la remuneración obtenida (reportorios, tarifas, reglas de reparto, etc.).

En el año 2022, FESABID publicó el Informe "Estudio sobre los informes de transparencia (2019-2020) de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual", de Luis Fernando Ramos e Ignacio Miró. Tras un análisis exhaustivo de los IAT, se pasaron de relieve las dificultades para obtener y comparar los datos de control y transparencia de las entidades de gestión de derechos en España.

¿QUÉ MEJORAS RECLAMA FESABID?

La creación de unas directrices por parte del Ministerio de Cultura que regulen contenidos y aspectos formales de los IAT, para que los titulares de derechos no especializados y el público en general puedan informarse de su funcionamiento con facilidad.

Mayor regularización y control de las entidades, especialmente de SGAE por el impacto de sus cifras en el total de la gestión colectiva en España.

Las administraciones públicas deben liderar la lucha contra la piratería, puesto que en la actualidad se están dedicando recursos económicos de las entidades que, por sus propios fines fundacionales, han de dedicarse a la función asistencial y promoción cultural.

Cooperación de las entidades de gestión con universidades, centros de investigación e instituciones de patrimonio en ámbitos como la enseñanza, el préstamo digital, las licencias colectivas ampliadas, etc., para facilitar y promover el uso de las obras en el entorno digital.

DATOS Y CIFRAS

En España hay nueve entidades de gestión colectiva: SGAE, CEDRO, VEGAP, DAMA, SEDA, AIE, AISGE, AGEDI y ECEDA. Además, desde 2023, se han autorizado seis nuevos operadores independientes (OGI) del sector musical: Soundreef (Reino Unido), Union Rights (España), MPLC (España), Jamendo (Luxemburgo), Sugarpod (España) y Red Europea de Derechos Musicales (España).

La gráfica presenta la recaudación en 2022 de las entidades de gestión.

RECAUDACIÓN EGPD EN 2022

Entidad	Color
SGAE	Naranja
CEDRO	Verde
VEGAP	Amarillo
DAMA	Naranja claro
SEDA	Verde claro
AISGE	Naranja oscuro
AIE	Amarillo oscuro
ECEDA	Verde oscuro
AGEDI	Naranja muy oscuro

PARA SABER MÁS

Gestión colectiva en España:
<https://www.fesabid.org/portal/informacion-y-transparencia/gestion-colectiva-en-espana>

Obligaciones de información, transparencia y contabilidad de las entidades de gestión colectiva. Ley 14/2019, Ley Propiedad Intelectual:
<https://www.boe.es/boe/2019/05/15/BOE-A-2019-8086.html>

"Estudio sobre los informes de transparencia (2019-2020) de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual" (Luis Fernando Ramos e Ignacio Miró, 2022):
<https://www.fesabid.org/fesabid-informe-anual-sobre-la-transparencia-de-las-entidades-de-gestion-de-derechos-de-propiedad-intelectual/>

En colaboración con el Ministerio de Cultura

www.fesabid.org



La nueva infografía se suma a la [colección de infografías ¿Qué sabemos de...?](#), dedicada a la divulgación de aspectos relacionados con la propiedad intelectual en bibliotecas y centros análogos, y que ha tratado sobre Propiedad intelectual: [Minería de textos y datos](#), Obras huérfanas, Acceso abierto, Libertad en Internet, [Gestión colectiva de derechos](#), Remuneración por préstamo, o Tratado de Marrakech para personas con discapacidad.

Más información: [FESABID reclama mejoras en la transparencia de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual](#)

FESABID | 27 JUNIO 2024

<https://www.fesabid.org/transparencia-gestion-colectiva-propiedad-intelectual/>

Desafíos para el acceso al libro electrónico en bibliotecas españolas: Informe FESABID

Las bibliotecas en España siguen afrontando importantes retos a la hora de integrar el libro electrónico en sus colecciones. FESABID, en su nuevo informe escrito por Alicia Sellés, expone las barreras tecnológicas y estructurales que limitan esta transición digital, y ofrece propuestas para superarlas.



La Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID) ha lanzado un nuevo informe titulado [‘Bibliotecas y libro electrónico: Promoción de derechos de acceso a la información, la cultura y el conocimiento’](#), elaborado por Alicia Sellés Carot. Este informe se centra en la realidad de las bibliotecas españolas frente al reto del acceso al contenido digital,

identificando las barreras que limitan la integración efectiva del libro electrónico en el ecosistema bibliotecario y proponiendo soluciones para transformar esta situación.

EL ACCESO DIGITAL EN LAS BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS

Las bibliotecas públicas y universitarias en España están lejos de ofrecer un acceso fluido y universal al contenido digital. Pese a que la lectura digital ha crecido considerablemente en los últimos años, las bibliotecas siguen enfrentando numerosos desafíos en su adaptación al entorno digital. Entre los principales problemas que destaca el informe están:

- Elevados costes asociados a proyectos de edición digital en bibliotecas
- Accesibilidad y compatibilidad con dispositivos en la edición digital, especialmente en el uso del formato EPUB.
- Digitalización, generación y/o producción de contenidos y su integración con los servicios digitales.
- Las bibliotecas universitarias son las que tienen más recorrido con la gestión de publicaciones digitales, si bien continúan manteniendo retos.
- En las bibliotecas públicas, la gestión de la colección institucional y el fondo local representan desafíos importantes en la edición y distribución digital.
- La falta de promoción de la autoedición y la escasa oferta de servicios relacionados con la edición digital son aspectos que requieren atención en la mayoría de las bibliotecas.
- Se identifican limitaciones en los medios de distribución.

A todo esto, se suma un problema estructural: la falta de participación del personal bibliotecario en la toma de decisiones relacionadas con las colecciones digitales, así como una desconexión entre el público usuario y las herramientas de préstamo digital.

Las bibliotecas universitarias, con mayores recursos y objetivos más específicos, han desarrollado líneas de acción propias en torno a las publicaciones digitales, mientras que las bibliotecas públicas se enfrentan a barreras más amplias, desde problemas tecnológicos hasta la falta de recursos para adquirir libros electrónicos. Además, la invisibilidad de los libros electrónicos de acceso abierto en los catálogos públicos agrava esta desconexión.

BIBLIOTECAS Y PRÁCTICAS CIUDADANAS

El informe de FESABID recoge datos que reflejan la percepción de la ciudadanía sobre el acceso a contenidos digitales. A pesar de que la lectura digital está en

aumento, el uso del libro electrónico no crece al mismo ritmo, y persisten varios problemas, como el desconocimiento de los servicios bibliotecarios de acceso digital y la falta de visibilidad de las bibliotecas en el circuito legal de contenidos. Entre las principales ideas extraídas en las encuestas y análisis de prácticas destacan:

1. Desconocimiento y visibilidad de los servicios: existe un gran desconocimiento sobre los servicios bibliotecarios de acceso a contenidos digitales y una falta de visibilidad de las bibliotecas dentro del ecosistema de uso legal.
2. Crecimiento de la lectura digital: aunque la lectura digital en general está en aumento, el uso específico del libro electrónico no muestra un crecimiento significativo. Sin embargo, el uso de otros formatos digitales, como audiolibros y revistas electrónicas, sí ha crecido.
3. Preferencias de dispositivos: la mayoría de las personas prefieren leer en sus teléfonos móviles usando formatos EPUB y PDF para lectura por ocio, mientras que los usuarios frecuentes de lectura digital prefieren utilizar dispositivos eReaders.
4. Promoción de la lectura digital: es necesario promover más activamente la lectura digital entre las personas, dado el desconocimiento de los servicios de lectura digital que ofrecen las bibliotecas.
5. Valoración positiva del servicio digital: los servicios digitales de las bibliotecas reciben una valoración muy positiva por parte de la ciudadanía, lo que representa una oportunidad para promover aún más el acceso a la información y el uso legal de contenidos digitales.
6. Adecuación de la oferta de contenidos: hay una falta de conocimiento sobre si la oferta de contenido digital de las bibliotecas realmente se ajusta a los intereses y necesidades de las personas usuarias.
7. Formación y cualificación profesional: hay una necesidad clara de mejorar la formación y cualificación de las y los profesionales de las bibliotecas en temas relacionados con la gestión, producción y difusión del libro electrónico.
8. Interacción entre agentes: se destaca la necesidad de facilitar el diálogo entre todos los agentes involucrados (bibliotecas, proveedoras de tecnología, editoriales, etc.) para mejorar y equilibrar las colecciones de una manera sostenible.
9. Formatos accesibles: es crucial potenciar el uso de formatos accesibles como EPUB en lugar de PDF para mejorar la accesibilidad y usabilidad de los contenidos digitales.
10. Estructura y organización bibliotecaria: la estructura y organización actual de las bibliotecas en España no facilita la colaboración y la innovación en

cuestiones de acceso, interoperabilidad y contenidos. Cada tipo de biblioteca (públicas y universitarias fundamentalmente) ha desarrollado sus propias líneas de acción según sus necesidades específicas.

Estas conclusiones subrayan la importancia de mejorar la visibilidad y el acceso a los servicios digitales bibliotecarios, promover la formación continua de los profesionales y fomentar una mayor colaboración entre los diversos agentes del sector para abordar los desafíos y oportunidades del libro electrónico en España.

El Informe destaca también que, a pesar del creciente uso de dispositivos electrónicos para la lectura, el libro electrónico no aparece con claridad en las estadísticas oficiales. En muchos casos, las personas usuarias ni siquiera conocen cómo funcionan plataformas como eBiblio, y la formación sobre su uso es limitada tanto para el público general como para el personal bibliotecario.

PROPUESTAS DE ACCIÓN DESDE FESABID

Entre las propuestas del Informe que, desde el ámbito de la Federación, pueden ponerse en práctica para revertir algunas de las situaciones identificadas y mejorar la capacidad de proporcionar acceso al conocimiento a través de los libros electrónicos, destacan la necesidad de promover una formación más especializada, tanto para el personal bibliotecario como para las personas usuarias, sobre la gestión y el uso del libro electrónico.

Se considera necesario que las bibliotecas públicas reciban el apoyo necesario para adquirir libros digitales y crear una infraestructura adecuada para la edición, producción y distribución de contenido digital.

Con el apoyo de Knowledge Rights 21 (KR21), FESABID plantea diversas líneas de acción para mejorar el acceso al contenido digital en las bibliotecas españolas. Algunas acciones propuestas son:

- **PLANIFICAR Y PROPONER** el trabajo específico en la formación de profesionales de bibliotecas en todos los aspectos que se han identificado (acceso, colección, producción, edición, etc.), en el marco de trabajo de las asociaciones profesionales.
- **PROMOVER** la creación de un Foro de reflexión que genere mecanismos de diálogo fluido entre los agentes que, de una u otra forma, están relacionados con la producción y el acceso a la información
- **REALIZAR** una campaña de sensibilización dirigida a ciudadanía y profesionales, incidiendo en los derechos de acceso, en los servicios bibliotecarios que los garantizan y en su impacto en el interés público.

Estas acciones, junto con las expuestas en el Informe, buscan no solo mejorar el acceso a los libros electrónicos, sino también reforzar el papel de las bibliotecas como garantes del acceso legal, seguro y equitativo a la cultura y el conocimiento.



Para más información puedes leer la conversación del Grupo de Trabajo Propiedad Intelectual FESABID con Alicia Sellés: [‘El acceso al contenido digital de las bibliotecas españolas es limitado’](#).

Este informe y todas sus conclusiones se presentaron en una [mesa redonda en el marco de LIBER 2024](#)

EL PAPEL DEL PROGRAMA KNOWLEDGE RIGHTS 21 (KR21)

El programa KR21 se basa en la convicción de que el acceso al conocimiento es fundamental para la educación y la innovación, y sugiere medidas concretas para garantizar que las bibliotecas puedan adquirir y prestar libros electrónicos de la misma manera que los libros físicos. Entre sus propuestas más destacadas, el programa aboga por:

- Facilitar el acceso justo a libros electrónicos, revistas y otros contenidos digitales para las bibliotecas.
- Proteger los derechos de las personas usuarias ante medidas tecnológicas de protección que socavan las excepciones legales al derecho de autoría.
- Promover normas de derechos de autoría flexibles para apoyar la investigación y el aprendizaje.
- Asegurar que las plataformas de préstamo digital beneficien tanto a las bibliotecas como a las personas usuarias y autoras y autores.

KR21 también ha dado visibilidad al [“Llamamiento conjunto a la acción sobre los libros electrónicos”](#), que subraya la necesidad de garantizar el acceso a los servicios bibliotecarios en el entorno digital y la importancia de un mercado del libro electrónico sostenible y equitativo.

FESABID | 11 SEPTIEMBRE 2024

<https://www.fesabid.org/desafios-acceso-libro-electronico-bibliotecas/>

Alicia Sellés: ‘El acceso al contenido digital de las bibliotecas españolas es limitado’

En el marco del informe FESABID ‘Bibliotecas y libro electrónico: promoción de derechos de acceso a la información, la cultura y el conocimiento’, su autora, Alicia Sellés, se reunió con el Grupo de Propiedad Intelectual de FESABID, donde ofreció una visión holística e integral sobre la situación del acceso digital en las bibliotecas españolas.

EL RETO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Durante la sesión, Sellés destacó la gran diferencia entre las bibliotecas universitarias y especializadas, que “juegan en otra liga” en cuanto a la gestión de contenidos digitales, y las bibliotecas públicas, donde se detectan problemas relacionados con el libro electrónico que abarcan desde la falta de visibilidad de los ebooks en abierto, hasta la ausencia de formación y participación de las y los profesionales en la gestión de colecciones digitales.

“El libro digital en las bibliotecas públicas no es solo eBiblio”

Además, Sellés subrayó un problema estructural: las competencias municipales en la gestión de bibliotecas públicas y especializadas no se adaptan al entorno digital. Solo en casos aislados, se ha articulado un sistema donde el personal bibliotecario puede participar activamente en la ampliación de la oferta digital, como ocurre con eBiblio. Sin embargo, este servicio sigue siendo poco conocido tanto por el público general como por las personas que trabajan en las bibliotecas.

LA FALTA DE DATOS Y DE PROTAGONISMO DEL LIBRO ELECTRÓNICO

Otro aspecto que le sorprende es la falta de consideración del libro electrónico en estudios importantes como el Barómetro de Hábitos de Lectura o el Observatorio de piratería y hábitos de consumo de contenidos digitales. Estos informes apenas incluyen datos relacionados con los préstamos digitales, lo que invisibiliza aún más el papel de las bibliotecas en el ecosistema digital.

A partir de este diagnóstico, la gran pregunta es: ¿qué puede hacer FESABID? Alicia Sellés propone que la Federación se convierta en una pieza clave en la reforma del sistema de préstamo digital. Entre las acciones prioritarias que propone destacan:

1. Promover un Libro Blanco del libro digital, que sirva como marco estratégico para el desarrollo de políticas públicas, asegurando que las bibliotecas sean protagonistas.
2. Incorporar a FESABID en el Grupo de Trabajo del Préstamo Digital del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, con el objetivo de reformar la Ley del Libro e integrar una visión más inclusiva y actualizada sobre el préstamo digital.
3. Formar a profesionales de bibliotecas en la creación, gestión y acceso a libros electrónicos, cubriendo desde temas legales hasta aspectos tecnológicos y de alfabetización digital.
4. Generar espacios de intercambio con otros actores del sector editorial y tecnológico para definir un ecosistema de acceso digital más equitativo.

UN LARGO CAMINO POR RECORRER

Uno de los titulares más claros que emergen de esta sesión es que, a día de hoy, hay una desconexión profunda entre el libro electrónico y las bibliotecas públicas. En palabras de Sellés: “El ebook que está en abierto no está en el catálogo de las bibliotecas”. Esto refleja un problema no solo tecnológico, sino de voluntad institucional. Mientras que en formatos analógicos los ayuntamientos han financiado colecciones, en el ámbito digital apenas se invierte en libros electrónicos, ni se desarrollan los servicios y repositorios necesarios.

Para Sellés, hay que trabajar en el acceso equitativo al contenido digital. Desde cuestiones como el depósito legal electrónico, hasta la promoción de la bibliodiversidad en el ámbito digital, las bibliotecas deben ocupar un rol central en la formulación de políticas y en la promoción de soluciones a largo plazo.

LIBER 2024

Este informe y todas sus conclusiones se presentarán en una [mesa redonda en el marco de LIBER 2024](#), el próximo 2 de octubre en Barcelona. Allí, Alicia Sellés junto a otras personas expertas del sector, compartirán las principales líneas de acción propuestas para transformar el panorama del acceso al libro electrónico en las bibliotecas españolas.

FESABID | 23 SEPTIEMBRE 2024

<https://www.fesabid.org/acceso-contenido-digital-bibliotecas-alicia-selles/>

Mesa redonda sobre Bibliotecas y Libro Electrónico en LIBER 2024



El pasado 2 de octubre, FESABID organizó en el marco de LIBER 2024 la [mesa redonda “Bibliotecas y Libro Electrónico: ¿signatura pendiente?”](#), donde se debatió el futuro del acceso al contenido digital en las bibliotecas españolas. La mesa fue moderada por Alicia Sellés, autora del informe [“Bibliotecas y Libro Electrónico: Promoción de Derechos de Acceso a la Información, la Cultura y el Conocimiento”](#), publicado por FESABID en septiembre, en el marco del proyecto europeo Knowledge Rights 21 (KR21).

Laura Guindal, subdirectora General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura, destacó varios puntos clave:

- El cambio de los indicadores para la medición efectiva del impacto del libro electrónico en las bibliotecas.
- La usabilidad e interoperabilidad de las plataformas son esenciales

Patricia Sanpera, directora de la Biblioteca del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, y miembro del grupo de trabajo ‘Propiedad Intelectual FESABID’, habló de las diferentes tipologías de libros electrónicos en las bibliotecas:

- Libros adquiridos a editoriales, que se gestionan mediante licencias de uso.
- Contenidos creados por la propia institución, generalmente dentro del marco del *open access*.

- El préstamo digital controlado, en el que se digitalizan obras fuera de comercio, respetando los límites legales.

Alicia Pastrana, jefa del Área de Colecciones Digitales de la Biblioteca Nacional de España (BNE), abordó el papel de la BNE en el entorno digital:

- Además de los libros electrónicos, mencionó la necesidad de considerar otros formatos digitales como HTML y audio.
- Resaltó el rol de la BNE como generadora de contenido, digitalizando obras de libre acceso.
- Subrayó que las bibliotecas no solo deberían digitalizar contenidos, sino también generar contenidos accesibles, como el EPUB.

Pastrana también recalcó la importancia de ampliar los horizontes hacia lo nacido en digital: “el contenido que generamos las bibliotecas es tan importante como la colección”.

Alicia Sellés, moderadora y autora del informe, propuso la creación de una mesa de diálogo en la que esté presente todo el ecosistema del libro para abordar las necesidades y desafíos actuales. Guindal señaló que la solución pasa por crear un marco institucional sólido. “Que la necesidad llegue a los representantes” es clave para constituir esta mesa.

Sellés también propuso la creación de un Libro Blanco para estructurar y definir las políticas sobre el acceso al libro electrónico en las bibliotecas.

Otros temas clave:

- La importancia del Depósito Legal, con la nueva ley de 2023 que permite a las editoriales entregar obras en formato digital, lo que ofrece un potencial enorme de cooperación entre bibliotecas.
- El trabajo en curso para firmar acuerdos con las Comunidades Autónomas dentro de una red cerrada, garantizando la seguridad en el acceso y respetando los derechos de propiedad intelectual.
- La necesidad de modificar la Ley del Libro, que actualmente no contempla adecuadamente los libros digitales.
- El potencial del libro electrónico para la minería de datos y el uso de metadatos con inteligencia artificial para generar nuevos contenidos.
- La necesidad de formación especializada para el personal bibliotecario, con el fin de mejorar la gestión y el uso de estos recursos. FESABID está preparando un plan de formación en este sentido.

Para más información, puedes leer la conversación del Grupo de Trabajo de Propiedad Intelectual de FESABID con Alicia Sellés: *“El acceso al contenido digital en las bibliotecas españolas es limitado”*.

FESABID | 21 OCTUBRE 2024

<https://www.fesabid.org/mesa-redonda-bibliotecas-libro-electronico-liber/>

Javier Plaza: “Necesitamos regular la inteligencia artificial para que defina con claridad titularidades y responsabilidades de propiedad intelectual”

El grupo de trabajo de Propiedad Intelectual de FESABID se reunió el pasado 19 de septiembre con Javier Plaza, catedrático de derecho civil de la Universitat de València, delegado de protección de datos de la misma universidad, y jurista experto del Grupo de Sabios de Inteligencia Artificial del Gobierno de España. En el encuentro se conversó sobre los retos que supone para la propiedad intelectual la utilización masiva de herramientas de inteligencia artificial, así como de la frustrante transposición de la Directiva Europea de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital.

Cristina Tomás (CT): Recientemente, FESABID llevó a cabo un análisis sobre el impacto en bibliotecas, archivos y museos del nuevo Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial. ¿Cuál es tu percepción del nuevo Reglamento respecto a los derechos de autoría?

Javier Plaza (JP): Es un primer paso positivo, pero se queda corto. Pese a la voluntad del legislador de posicionarse a nivel mundial con la primera ley reguladora de inteligencia artificial, hay elementos que no están definidos como se debería.

CT: ¿Te refieres al Reglamento como “ley”?

JP: La legislación europea se implementa por dos vías: mediante Directivas, que los estados miembros deben transponer en sus legislaciones estatales con cierto margen de maniobra interpretativa, o bien mediante Reglamentos, que tienen efectos directos en todos los estados miembros, sin adaptación legislativa al gusto de cada país. En este caso nos hallamos ante un Reglamento, que en su versión inglesa original ha adoptado el nombre de “Artificial Intelligence Act”, para dar más fuerza

simbólica a su aprobación, como si fuese una ley, puesto que “Regulation”, o sea “Reglamento”, puede parecer un texto legal menor.

CT: La traducción al castellano no refleja ese rango legislativo.

JP: No, y otro problema de traducción está en el artículo 3, que define un “sistema de IA” como un “sistema basado en una máquina”, lo cual no tiene sentido y puede generar problemas de interpretación sobre quién tiene la responsabilidad de las herramientas de inteligencia artificial: no son máquinas, son personas físicas o jurídicas. Una traducción más fiel de “machine-based system” sería “sistema basado en una máquina” o “sistema automatizado”.

CT: ¿Por qué crees que se queda corto?

JP: La norma es incompleta, puesto que no regula los derechos de autor de lo que se genera con inteligencia artificial. No se determinan titulares de esos derechos, ni responsables de posibles infracciones. ¿Quién responde si la información de salida contiene reproducciones parciales de obras preexistentes? Necesitamos regular la inteligencia artificial para que defina con claridad la titularidad de derechos y la responsabilidad legal.

Isabel Bernal (IB): El reglamento contempla la necesidad de respetar las normas sobre propiedad intelectual que ya existen. Para nuestro sector, son particularmente importantes los artículos 3 y 4 de la Directiva sobre el Derecho de Autor en el Mercado Único Digital, la DEMUD, transpuestos en el ordenamiento jurídico español en el artículo 67 del Real Decreto-ley 24/2021, que permiten el análisis masivo de datos salvo reserva expresa de titulares de derechos. El alcance de ese límite de minería de textos y datos con fines de investigación científica está todavía por descubrir.

JP: La Directiva Europea incorporaba una excepción en su art. 3, para facilitar la minería con finalidad de investigación científica en organismos de investigación e instituciones del patrimonio cultural. Por tanto, vuestra función está garantizada por ley. Por otra parte, el art. 4 de la Directiva permite esa minería no solo a instituciones de investigación o del patrimonio cultural, también para otros agentes, pero con menor libertad, puesto que los titulares de derechos de las obras pueden oponerse mediante elementos tecnológicos o cláusulas contractuales. Justamente ese art. 4 es el que tiene una mención específica en el Reglamento IA, concretamente en el art. 53, que obliga a los proveedores de modelos de inteligencia artificial a cumplir esas medidas que impiden la minería de textos y datos. Pero está claro que las bibliotecas de investigación pueden permitir minería de textos y datos en las obras de su colección, para entrenamiento el análisis de texto y datos.

IB: No siempre será fácil demostrar que una obra ha sido producida con inteligencia artificial generativa.

JP: Es cierto. En el contexto de las obras audiovisuales o musicales puede ser más sencillo detectar reproducciones parciales de la obra original. En los documentos de texto las obras originales pueden maquillarse con más facilidad, cambiando las palabras utilizadas por sinónimos. Pero eso ha venido ocurriendo históricamente con el plagio, donde se camufla la forma y no el fondo, y si bien es complicado detectar el plagio, pueden hallarse evidencias mediante técnicas periciales, así como con contra-tecnología, para comprobar si un autor ha escrito un texto de manera coherente con sus anteriores obras, o mediante trazabilidad en la creación del documento que se presenta como obra propia.

Ariadna Matas (AM): A tu entender, ¿quién es el autor/a de una obra creada con la asistencia de inteligencia artificial?

JP: Si la IA se utiliza como un instrumento más del proceso creativo y no como la única herramienta generadora del resultado, podría resultar en una obra protegida por derechos de autor. Para saberlo, habrá que remitirse a las reglas en materia de derechos de autor según la cual hay protección si hay originalidad, altura creativa. Bajo esta lógica, facilitar únicamente información de entrada mediante un “prompt” o instrucción, no genera una nueva obra protegida.

AM: Entonces, ¿los fabricantes de herramientas de inteligencia artificial no son responsables de esas nuevas obras?

JP: Como he dicho, sería ideal contar con una normativa que determine titularidades y responsabilidades claras sobre derechos de autoría en un mundo donde la inteligencia artificial orquesta nuestro día a día. Las brechas de seguridad en el entorno digital son reales, basta con observar lo ocurrido con los “buscas” de Hezbolá. Imaginemos qué puede ocurrir con vehículos de conducción autónoma.

Ciro Lluca (CL): EN 2022 escribiste un artículo demoledor sobre la penosa transposición en España de la DEMUD, cuyo título –“La fragmentación de la Ley de la propiedad intelectual por el Decreto Ley 24/2021”– ya apunta al principal problema surgido del decreto 24/2021: la convivencia de dos textos legales paralelos, la Ley de Propiedad Intelectual y el Real Decreto Legislativo, que en ocasiones se solapan y llegan a contradecirse. En FESABID hemos señalado la inseguridad jurídica que causa al sector de las bibliotecas, archivos y museos.

JP: Cuando la técnica legislativa es deficiente acaba perjudicando a los usuarios y a toda la sociedad. Es necesaria una reforma de la Ley de Propiedad Intelectual para corregir la situación actual, que es un galimatías. Un nuevo texto refundido sería la solución. Y para evitar situaciones como la ocurrida, tendría sentido la existencia de un organismo en el Ministerio de Justicia para velar por una correcta transposición del derecho comunitario en España.

CL: Además del solapamiento entre la Ley de Propiedad Intelectual y el Real Decreto Legislativo de transposición de la DEMUD, observamos con inquietud que estos textos no reflejan los avances en ciencia abierta de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, o de la Ley de la Ciencia.

JP: Y esa situación genera una desventaja competitiva de España respecto a otros países de la UE, que tienen más oportunidades de generar proyectos científicos o tecnológicos, puesto que las facilidades normativas en esos países son mayores. Sin seguridad jurídica la innovación es más difícil.

JAVIER PLAZA

Javier Plaza es catedrático de derecho civil de la [Universitat de València](#), jurista experto del Grupo de Sabios de Inteligencia Artificial del Gobierno de España, director de la Cátedra de la Universitat de València sobre Transparencia, Segunda Oportunidad y Derecho Concursal, presidente y coordinador de la Revista Electrónica de Derecho Civil Valenciano, entre otros cargos académicos y profesionales.

PROPIEDAD INTELECTUAL FESABID

El [Grupo de Propiedad Intelectual de FESABID](#) (PI) tiene como objetivo principal contribuir a la defensa del derecho a la propiedad intelectual adaptado al rol de las bibliotecas, archivos y museos (GLAM). Para ello, impulsa acciones de divulgación relativas a la propiedad intelectual, para el colectivo profesional GLAM. El grupo de trabajo PI aspira a ser un referente en defensa del equilibrio entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos de acceso a la cultura, a la educación y a la ciencia.

Más información:

- [El Reglamento Europeo de la Inteligencia Artificial y su impacto en bibliotecas, archivos y museos](#)
- [La Minería de textos y datos avanza gracias a un nuevo límite a los derechos de propiedad intelectual](#)
- [Impulso a una Ley de Propiedad Intelectual adaptada al entorno digital](#)

FESABID | 28 OCTUBRE 2024

<https://www.fesabid.org/javier-plaza-inteligencia-artificial-propiedad-intelectual/>

Asociación Andaluza de Bibliotecarios

Trabajando por y para la profesión

Intercambiando experiencias

Compartiendo conocimientos

